

EMBAJADA DE COLOMBIA EN ISRAEL -SECCIÓN CONSULAR

Resolución No. 02 del 4 de marzo de 2022

Por medio de la cual se modifican el acto administrativo de designación de Jurados de Votación en la Embajada de Colombia en Israel para las Elecciones de Congreso de la República y Votaciones de las Consultas Populares Interpartidistas a celebrarse del lunes siete (7) al domingo trece (13) de marzo de 2022

La Encargada de Funciones Consulares de la Embajada de Colombia en Israel, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa. Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí.”*

Que, el párrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *“solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales.”*

Que, el párrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el párrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *“Los jurados de votación designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular o Consulado ad honorem, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”*

Que, el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 preceptúa que: *“El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva.”*

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *“El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación.”*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017, el Cónsul expidió la Resolución No. 01 de 2022, 'Por la cual se nombran los Jurados de Votación en Tel Aviv para las ELECCIONES CONGRESO 2022, que se realizarán del día 7 al día 13 DE MARZO DE 2022, en la cual se nombraron 32 Jurados de Votación

Que, teniendo en cuenta las excusas e impedimentos para ejercer el cargo presentados por algunos ciudadanos, se hace necesario reemplazar a los jurados de votación.

**EMBAJADA DE COLOMBIA EN ISRAEL -SECCIÓN
CONSULAR**

Resolución No. 02 del 4 de marzo de 2022

Por medio de la cual se modifican el acto administrativo de designación de Jurados de Votación en la Embajada de Colombia en Israel para las Elecciones de Congreso de la República y Votaciones de las Consultas Populares Interpartidistas a celebrarse del lunes siete (7) al domingo trece (13) de marzo de 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en la circunscripción del Consulado de Colombia en Tel Aviv, Israel, para las **ELECCIONES DE CONGRESO 2022 Y CONSULTAS POPULARES INTERNAS O INTERPARTIDISTAS** a efectuarse a partir del día lunes 7 al día domingo 13 de marzo de 2022, a los siguientes ciudadanos en calidad de reemplazo de los nombrados en las mesas y cargos que se señalan a continuación:

:

DIA LUNES 7 DE MARZO DE 2022

Zona: 05 Puesto: 02 Mesa:01 – Tel Aviv Consulado Dirección: Abba Hillel 12, Piso 8, Edificio Sason Hogi, Ramat Gan

DESIGNAR A:		EN REEMPLAZO DE:	
26637336	LESBIA FIAGA SARRIA	31934679	RUBY STELLA NEIRA CANO
1073232795	PAOLA ANDREA RINCÓN DUARTE	39799087	HELMA KATZ ARANZAZU

DIA MIERCOLES 9 DE MARZO DE 2022

Zona: 05 Puesto: 02 Mesa: 01 – Tel Aviv Consulado Dirección: Abba Hillel 12, Piso 8, Edificio Sason Hogi, Ramat Gan

DESIGNAR A:		EN REEMPLAZO DE:	
1006574606	THAIRYS TATIANA BLANCO FIAGA	1075230197	LEIDY JOHANNA ROJAS TRUJILLO
43758709	LINA MARÍA VILLA CÓRDOBA	1015459667	LYNETH PATRICIA SALAS OROZCO

**EMBAJADA DE COLOMBIA EN ISRAEL -SECCIÓN
CONSULAR**

Resolución No. 02 del 4 de marzo de 2022

Por medio de la cual se modifican el acto administrativo de designación de Jurados de Votación en la Embajada de Colombia en Israel para las Elecciones de Congreso de la República y Votaciones de las Consultas Populares Interpartidistas a celebrarse del lunes siete (7) al domingo trece (13) de marzo de 2022

DIA JUEVES 10 DE MARZO DE 2022

Zona: 05 Puesto: 02 Mesa: 01 – Tel Aviv Consulado Dirección: Abba Hillel 12, Piso 8, Edificio Sason Hogi, Ramat Gan

DESIGNAR A:		EN REEMPLAZO DE:	
26637336	LESBIA FIAGA SARRIA	79535275	OSCAR SAMUEL SHUTZBERG RAMIREZ

DIA VIERNES 11 DE MARZO DE 2022

Zona: 05 Puesto: 02 Mesa: 01 – Tel Aviv Consulado Dirección: Abba Hillel 12, Piso 8, Edificio Sason Hogi, Ramat Gan

DESIGNAR A:		EN REEMPLAZO DE:	
1001747976	ANDERSON JOSE BLANCO FIAGA	66847071	CLAUDIA PATRICIA VIVEROS HURTADO

DIA SÁBADO 12 DE MARZO DE 2022

Zona: 05 Puesto: 02 Mesa: 01 – Tel Aviv Consulado Dirección: Abba Hillel 12, Piso 8, Edificio Sason Hogi, Ramat Gan

DESIGNAR A:		EN REEMPLAZO DE:	
1015459667	LYNETH PATRICIA SALAS OROZCO	88000613	JAIRO ALBERTO GELVEZ FLOREZ

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral del lunes 7 al domingo 13 de marzo de 2021, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

**EMBAJADA DE COLOMBIA EN ISRAEL -SECCIÓN
CONSULAR**

Resolución No. 02 del 4 de marzo de 2022

Por medio de la cual se modifican el acto administrativo de designación de Jurados de Votación en la Embajada de Colombia en Israel para las Elecciones de Congreso de la República y Votaciones de las Consultas Populares Interpartidistas a celebrarse del lunes siete (7) al domingo trece (13) de marzo de 2022

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público de la sección consular.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno. Para constancia se firma el 4 de marzo de 2022.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

**ANA MARIA RIVERO SANTOS
SEGUNDO SECRETARIO
ENCARGADA DE FUNCIONES CONSULARES**